



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 028-2014/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 ENE 2014

Vistos, el Informe N° 027-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 021-2014-SIS/OGAR, emitido por la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 003-2014-SIS/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, conforme a los documentos de vistos, el Lic. Luis Felipe Coca Silva, Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, será intervenido quirúrgicamente el 28 de enero de 2014 y luego tendrá descanso médico post operatorio, de acuerdo a lo que se determine luego de su intervención;

Que, conforme al artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS del 21 de noviembre de 2012, se establece que *"El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal (...)"*;

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo establece como requisitos para que proceda el encargo, que se efectúe mediante Resolución Jefatural, sustentada en el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

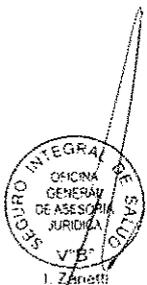
Que, en tal sentido, resulta conveniente encargar las funciones de Director General de la Oficina General de Administración de Recursos durante la ausencia del titular;

Con el visto bueno de la Secretaría General y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la CPC Lya Loayza Tintaya, Subgerente de Tesorería, las funciones de Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, en adición de sus funciones.



El encargo dispuesto rige a partir del 28 de enero de 2014 y tendrá vigencia mientras dure el descanso médico otorgado al profesional designado en dicho cargo.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el artículo precedente y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;


PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

